



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1235

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales .. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Cejo Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 100 ptas. palabras
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 6 de septiembre

Número 204 *



Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio ordinario, de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Pedro Arranz Acinas, vecino de esta capital, contra la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora la Real y Antigua de Gamonal» y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por la presente a los demandados cuyos nombres y domicilios se desconocen, socios legalmente inscritos de la referida Cooperativa de viviendas, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentadas, se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Damián Pascual.

4433.—159,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido. Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias Giménez Cuende, de Burgos, contra

don Paulino Olmos Gómez, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

«Vivienda centro izquierda, letra B, de la planta quinta, número 20 de la parcelación, de la casa número dos de la calle de doña Berenguela, de Burgos; con una superficie construida de 56 metros y 54 decímetros cuadrados y útil aproximada de 50 metros y 57 decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, aseo y pasillo y linda: al norte, con calle de nueva apertura, sin nombre; por el sur, con vivienda centro derecha, letra C, y vestíbulo de entrada; por el este, finca de construcción de los hermanos Sres. González Alonso, a la que tendrá luces, y por el oeste, con vivienda izquierda, letra A. Se la asigna una cuota de participación por razón de comunidad del cuatro con veinte por ciento. Esta vivienda además de las piezas de que consta, tiene como anejo, fuera del espacio delimitado, una trastera o carbonera, de unos dos metros cuadrados aproximadamente, situada en el portal, debajo de la escalera, al fondo, mano izquierda, la que como tal forma parte integrante de indicada vivienda.

Tasada en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día quince de octubre del año actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán

consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad obra unida al procedimiento, donde puede examinarse, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4434.—444,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Ernestina Rosa Fernández Cavada y Jalón, de Madrid, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Elisa Jalón Finat, natural de Linares (Jaén), hija de don Helodoro y de doña Ernestina, que falleció a los 86 años de edad, en Burgos, el día 8 de enero del año actual, en estado de viuda de don Maurelio Besols Oria. Reclamó la herencia, la solicitante, en concepto de sobrina de referida causante,

y se llama por medio del presente a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4435. — 152,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número 1, en funciones del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 8 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Luis Aguilar Araque, en reclamación de 37.600 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación. Embargados como de la propiedad del demandado don Luis Aguilar Araque, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados

Una furgoneta Seat-Siata, matrícula BU-32.270, valorada en veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial y los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo y hora de las 12 de su mañana.

Dado en Burgos, a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, (ilegible).

4450. — 242,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARÍA GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y BB. OO de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Núm. de orden, 1; núm. de origen, 902; fecha de imposición, 26-12-66; procedencia, Madrid; destino, Nofuentes; destinatario, Elpidio López; valor declarado, 5.000 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este ramo.

Madrid, 26 de agosto de 1971.—

El Secretario General de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

Delegación Provincial de Estadística

Subsanación de errores y omisiones advertidas en las poblaciones de derecho y hecho de los Municipios que se citan, obtenidos como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970, de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y los respectivos Ayuntamientos, para la formación del Censo de Población y para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970; poblaciones que, por lo que respecta al Padrón, se publican en cumplimiento del apartado c) del artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de agosto de 1971, número 175.

Las poblaciones indicadas deben ser sustituidas por las siguientes:

N.º de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho
29	Atapuerca	301	292
42	Barrio de San Felices	392	384
74	Cardeñajimeno	396	396
87	Castrillo de Murcia	505	434
93	Cayuela	159	159
95	Celada del Camino	195	197
121	Escalada	113	107
134	Frias	486	475
177	Ibeas de Juarros	588	660
336	Sandoval de la Reina	296	288

Burgos, 1 de septiembre de 1971.—El Delegado de Estadística, Gonzalo Romo Plaza.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Calendario escolar para la provincia

Como ampliación de la nota publicada en su día, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a tenor de las disposiciones vigentes, hace público el calendario escolar por el que se registrarán todos los centros docentes de esta provincia, oficiales y privados, durante el año académico 1971-72.

Comienzo del curso

El curso escolar comenzará el

próximo día 14, y comprenderá doscientos veinte días lectivos.

Días festivos

Los días festivos del curso 1971-1972 serán los siguientes:

- 12 de octubre: Fiesta de la Hispanidad.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
- 8 de diciembre: La Purísima Concepción.
- 1 de mayo: San José Obrero.
- 11 de mayo: La Ascensión.
- 1 de junio: Corpus Christi.
- 29 de junio: San Pedro y San Pablo.

— La festividad local, a propuesta de las Juntas Municipales de Educación.

También serán festivos los días correspondientes a fiestas tradicionales en honor de Patronos (San José de Calasanz, San Juan Bosco, Santo Tomás de Aquino, etc.).

Vacaciones

La vacación del verano comprenderá un periodo de setenta y cinco días, entre el 1 de julio y el 13 de septiembre de 1971, ambos inclusive.

La vacación de Navidad se extenderá a dieciséis días, comprendidos entre el 23 de diciembre de 1971 y el 7 de enero de 1972, ambos inclusive. La vacación de Semana Santa, será de nueve días, comprendidos entre el 26 de marzo y el 3 de abril, ambos inclusive.

Actividades complementarias de los sábados

Las actividades extraescolares se realizarán en sesión matinal y continua, comprendiendo las mismas un máximo de cuatro horas, no siendo preceptivo su desarrollo dentro de las instalaciones del centro escolar.

El plan de dichas actividades será propuesto por las Direcciones de los centros a la Inspección Técnica de Educación.

Normas

I.— Este calendario escolar deberá ser estrictamente observado, siendo necesario autorización expresa e individual de esta Delegación Provincial para cualquier alteración del mismo. Los directores de los centros solicitarán con la antelación debida cualquier cambio que se pretenda.

II.— Un ejemplar de este calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible en cada centro escolar.

III.— Las Juntas Municipales propondrán a esta Delegación la fecha de la festividad local o Patrono.

IV.— La Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia vigilará el exacto cumplimiento de la presente resolución.

Burgos, 1 de septiembre de 1971.
El Delegado, J. Ortiz Navacerrada.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eulogio Miera Velasco, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a casquería en la calle Eras de Capiscol, número 1, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 14 de agosto de 1971.— El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4422. — 180,00

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de las Haciendas Locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, las cuentas Municipales del presupuesto ordinario de caudales, las de valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto, así como las de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas a los ejercicios de 1964, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que procedan.

Durante este plazo y ocho días

más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas de este Municipio, ante la Corporación municipal, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichas cuentas, en los citados textos legales.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Torresandino, 10 de agosto de 1971.— El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios, tasas y derechos que a continuación se expresan, referidos al ejercicio de 1971, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas, significando que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, desagüe de canalones, rodaje de carros, remolques y bicicletas, tránsito de animales por vías públicas, tenencia de perros y aprovechamiento de tierras de labor.

Cilleruelo de Abajo, 28 de agosto de 1971.— El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Con arreglo a lo prevenido en el Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y D. T. de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952; se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas de inscripción de empadronamiento, en unión del resumen numérico durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones que se consideren justas sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina, 28 de agosto de 1971.— El Alcalde, Benito España.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado, con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos del presupuesto extraordinario de las obras de Abastecimiento y Distribución de Aguas y Saneamiento de esta villa, la enajenación, mediante concurso-subasta, de la siguiente finca rústica:

«La parcela de terreno, sobrante de la vía pública, colada de la carretera Madrid, donde llaman Monte La Abadesa; polígono 3, parcela 157, de cuarenta y dos áreas, que linda por norte, sur y oeste, vía pecuaria, y por el este, con terreno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.207, libro 25, folio 58, finca 2.045, inscripción 1.ª, y pertenece a los propios de este Ayuntamiento.

Igualmente ha acordado solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para enajenar, mediante concurso-subasta la parte de las otras dos parcelas de la número 157 del polígono 3, del Catastro, parcelación de este Municipio que se deslindan a continuación:

La parcela número 79 del inventario, de unos 400 metros lineales, paralelos a la carretera Madrid, con la que linda por el este, por el oeste, parcela sobrante de la primera reducción de la vía pecuaria adquirida por este Ayuntamiento; por el norte, vía pecuaria necesaria, y por el sur, terreno ocupado por «La Boheme».

La parcela número 81 del inventario, de unos 400 metros lineales, aproximadamente, paralelos a la parcela núm. 79, con la que linda por el este, por el oeste, con la parcela sobrante de la segunda reducción de la vía pecuaria colada de la carretera Madrid, adquirida por este Ayuntamiento; por el norte, vía pecuaria necesaria, y por el sur, terreno ocupado por «La Bohemes».

Por lo cual se abre información pública por término de quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Villagonzalo Pedernales, 1 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Arija

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de agosto de 1971, se aprobó el proyecto técnico de urbanización, pavimentación en Arija, redactado por el Arquitecto don Carlos Martínez García, de fecha 23 de agosto, del año en curso, el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarse por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arija, 30 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público de Arija, se expone al público a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones tengan a bien presentarse.

Arija 30 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Ejecutándose acuerdo de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación alguna al pliego de condiciones aprobado para el aprovechamiento de los nicalos que se produzcan dentro de los montes de propios de este Ayuntamiento, en los parajes «Los Valles» y «La Tejera», se anuncia por el presente subasta pública para el citado aprovechamiento de los nicalos, tomando como base licitatoria la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para los nicalos que se produzcan en el monte de «Los Valles», y 17,50 pesetas kilo de los que se recolecten en el monte «La Tejera» y caso de no dar resultado la modalidad señalada para «Los Valles», se pone la misma base licitatoria que para el monte «La Tejera», es decir a 17,50 pesetas por cada kilo que se recoja, se establece en dicho pliego de condiciones.

Esta subasta tendrá lugar el siguiente día hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles, en que el presente anuncio

haya aparecido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las 12 de su mañana, en el local de las oficinas municipales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o persona que le sustituya para dar fe del acto.

Los que deseen tomar parte en la misma, presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la garantía provisional por importe de 25.000 pesetas para acudir a la subasta y el que resulte rematante elevará esta fianza a 30.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, hasta las 14 horas del día anterior hábil al en que haya de tener lugar la apertura de plicas.

Todos los gastos de anuncio de subasta y cuantos tengan relación legítima con la misma, así como el pago de las licencias a la Jefatura del Patrimonio Forestal del Estado son de cuenta del rematante.

El referido pliego de condiciones se halla de manifiesto al público junto con el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covarrubias, 1 de septiembre de 1971. — El Alcalde, César Gallo. 4451. — 363,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 80.312-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 4399. — 50,00

Extravío de la libreta número 29.240-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 4432. — 50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20. — BURGOS